



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000393 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 12 1 NOV 2022



VISTO:

El Informe N° 373-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-SG, de fecha 06 de octubre de 2022; Informe N° 400-2022/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-SGRN-RES-CWLF de fecha 03 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Y define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la ley de bases de la descentralización. Y en cuya tercera disposición transitoria complementaria y final, se estableció que los Gobiernos Regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por ley. Culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Concejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas Regiones.

Por su parte el literal a) del artículo 41° de la LEY N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales estipula, que el Presidente Regional tiene facultades administrativas para expedir Resoluciones Ejecutivas Regionales, a saber;

Artículo 41.- Resoluciones Regionales

Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000393 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2022

Se expiden en segunda y última instancia administrativa.

Los Niveles de Resoluciones son:

- a) Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional.
- b) Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional.
- c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Informe N° 373-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-SG de fecha 06 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Recursos Naturales alcanza el Informe N° 400-2022/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-SGRN-RES-CWLF, del ingeniero César Wilian Luna Fox, Residente del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Control y Vigilancia del Área de Conservación Regional Angostura Faical - Región Tumbes", donde sugiere emitir Resolución de agradecimiento a las entidades y/o personas por el apoyo logístico que se brindó para el desarrollo de la pasantía en el departamento de Loreto.

Que, con Informe N° 400-2022/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-SGRN-RES-CWLF, de fecha 03 de octubre de 2022, el ingeniero César Wilian Luna Fox, Residente del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Control y Vigilancia del Área de Conservación Regional Angostura Faical - Región Tumbes", alcanza el informe de desarrollo de la Pasantía de Intercambio de Experiencias desarrollado en el Departamento de Loreto, en el área natural protegida Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu Tahuayo, desde el 31 de agosto al 05 de setiembre de 2022, La pasantía se ha desarrollado en el marco del cumplimiento de la Acción 4.4 Participación de la población para el control y vigilancia en el ACR AF, del Componente 4: Suficiente Participación de la población para el Control y Vigilancia Sostenibles de los Recursos Naturales del Bosque; cuyo objetivo fue adquirir la experiencia exitosa en la gestión y manejo del área natural protegida, Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu-Tahuayo, donde se viene implementando un modelo de gestión participativa con el estado, población y el privado, con el fin de evaluar su réplica en la Gestión del ACR Angostura Faical; asimismo, motivar a los participantes, y que interactúen con los protagonistas de las experiencias vividas.



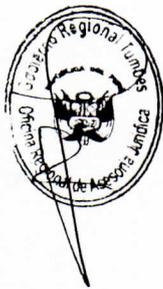
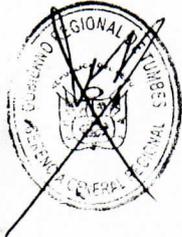
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000393 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 12 1 NOV 2022



Que, el ingeniero Residente informó dentro de la justificación del desarrollo de la Pasantía, las coordinaciones realizadas con la ONG WCS PERU, Wildlife Conservation Society, que es un ente cooperante que realizó el apoyo logístico y técnico a la jefatura del Área Natural Protegida ACRAF; la misma que, apoyó con financiamiento de manera parcial, cubriendo gastos de hospedaje, movilidad local y alimentación para el desarrollo de una (01) pasantía en el departamento de Loreto, donde se visitó el Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu Tahuayo. Asimismo, ha realizado las coordinaciones con el Gobierno Regional Loreto, teniendo respuesta favorable para el desarrollo de la citada pasantía.

Que, con documento de WCS-LIMA-025/23, la Directora, Perú de la ONG Wildlife Conservation Society, de fecha 09 de agosto del 2022, menciona que, gustosamente apoyará esta pasantía cubriendo los gastos de hospedaje, transporte local y viáticos para los participantes, durante los días 31 de agosto al 05 de setiembre del 2022.

Que, el ingeniero César Wilian Luna Fox – Residente del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Control y Vigilancia en el Área de Conservación Regional – Región Tumbes"; recomienda realizar un reconocimiento y agradecimiento a la ONG Wildlife Conservation Society WCS, por el importante apoyo logístico que brindó para el desarrollo de la pasantía en el Departamento de Loreto, donde ha contribuido en el cumplimiento de las metas del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Control y Vigilancia en el ACR AF".

Que, mediante proveído inserto en la parte posterior del Informe Nº 373-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-SG, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de fecha 10 de octubre de 2022, dispone a la Sub Gerencia de Recursos Naturales alcanzar la propuesta del proyecto de resolución para suscripción por parte del Gobernador.

Que, mediante proveído inserto en la parte posterior del Informe Nº 373-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-SG, con fecha 10 de octubre de 2022 el Sub Gerente de Recursos Naturales dispone al ingeniero César Wilian Luna Fox – Residente del Proyecto, coordinar con la Lic. Adm. María Olga Pérez Avila – Administradora del Proyecto, proyectar resolución de agradecimiento a las Entidades y/o personas que cooperaron con dicho evento.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Gerencia General



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000393 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2022

Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la **LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y AGRADECER, a la **ONG WCS PERU, Wildlife Conservation Society** por el apoyo Logístico y Técnico brindado a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; para el desarrollo de la pasantía de intercambio de experiencias desarrollado en el Departamento de Loreto en el "Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu-Tahuayo", desde el 31 de agosto al 05 de setiembre del 2022; y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Recursos Naturales, ONG WCS PERÚ y a las instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades señaladas por ley conforme al artículo 18º y 20º del Decreto Supremo Nª 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nª 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)